

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado e las demandadas dentro del término para pagar y excepcionar, presento escrito a través del cual propuso las excepciones de fondo dentro del presente asunto.

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Norcasia, 10 de febrero de 2022

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, febrero diez (10) de dos mil veintidos (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de las demandas, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, al tenor del numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES

JUEZ

